

TRABAJADORES AGRARIOS

NUEVOS BASICOS DESDE NOVIEMBRE 2024 A FEBRERO 2025

La Resolución CNTA -Comisión Nacional de Trabajo Agrario- 368/2024 establece un aumento salarial acumulativo sobre los valores de Octubre 2024. Los porcentajes son: 3,9% desde Noviembre, 3,46% desde Diciembre 2024, 3,16% desde Enero y 2,52% desde Febrero hasta Julio 2025.

La presente Resolución establece obligatorio el descuento de 2% en concepto de Cuota sindical solidaria hasta el mes de Julio 2024. Reiteramos que desde Julio 2016 volvió a fijarse obligatorio este aporte, que había sido dejado sin efecto desde Octubre 2013. Al personal efectivamente afiliado a Uatre corresponde descontar también 2%, pero en concepto de Cuota de afiliación.

Se aplica en el ámbito de todo el país para el personal permanente de prestación continua comprendido en el régimen de Trabajo Agrario de la ley 26727.

	Valores mensuales - Sin comida y sin Sac			
	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Enero 2025	* Feb a Julio 2025
Categoría	Básico	Básico	Básico	Básico
Peones generales	702.180,75	726.510,41	749.488,41	768.411,47
Ayudantes de especializados – Peón único	720.734,83	745.707,35	769.292,52	788.715,59
Especializados				
Peones que trabajan en el cultivo del arroz, peones de haras, peones de cabañas (bovinos, ovinos y porcinos)	722.280,33	747.306,40	770.942,14	790.406,87
Ovejeros	728.241,65	753.474,28	777.305,09	796.930,47
Albañiles, apicultores, carniceros, carpinteros, cocineros, cunicultores, despenseros, domadores, fruticultores, herreros, inseminadores, jardineros, mecánicos (generales y molineros), panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	749.228,97	775.188,78	799.706,38	819.897,34
Ordeñadores en explotaciones tamberas	754.162,33	780.293,08	804.972,12	825.296,03
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñan funciones de carreros	777.245,09	804.175,62	829.610,01	850.555,98
Conductores tractoristas, maquinista de máquinas cosechadoras y agrícolas	782.098,27	809.196,96	834.790,17	855.866,93
Mecánicos tractoristas	822.504,72	851.003,44	877.918,90	900.084,57
Personal jerarquizado				
Puesteros	774.125,18	800.947,61	826.279,91	847.141,80
Capataces	853.903,37	883.490,01	911.432,95	934.444,78
Encargados	900.780,73	931.991,61	961.468,56	985.743,69

* Agregamos que las escalas desde Febrero se mantienen hasta Julio 2025, pero que obviamente, estarán sujetas a revisión.

Vivienda: La vivienda que proporcione el empleador debe reunir los requisitos establecidos en el Título IV del Régimen de Trabajo Agrario (L. 26727), no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro.

La Bonificación por antigüedad es el 1% del básico de la categoría por cada año de antigüedad, cuando el trabajador tiene una antigüedad de hasta 10 años. Pasa a ser el 1,5% por cada año de antigüedad cuando el trabajador tiene una antigüedad mayor a 10 años.

Fuente: Sociedad Rural de Jesús María

Fuente: Estudio D'Andrea

www.dandrealaboral.com.ar